VIGILADO SUPERSALUD

+DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	**441 - 2025**
CONTRATANTE:	E.S.E BELLOSALUD
NIT	800.174.995-1
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S**
NIT.	**901.970.578-4**
OBJETO:	"Prestación de servicios de apoyo logístico integral para las jornadas de salud comunitaria, con el propósito de promover el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades mediante temáticas que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de la población del municipio de Bello; y facilitar la ejecución articulada de las actividades del **Plan de Intervenciones Colectivas – PIC**, conforme a lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.° 0858-2025, celebrado entre la Secretaría de Salud del Municipio de Bello y la E.S.E. Bellosalud."
ALCANCE DEL OBJETO	Deberá garantizar la ejecución integral de la estrategia, que abarque el diseño, la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las diversas jornadas de salud. Esta comprende todas las actividades, obligaciones y responsabilidades necesarias para prestar el servicio de **apoyo logístico integral en jornadas de salud** comunitaria en el municipio de Bello. De esta manera, se buscará fortalecer las competencias técnicas, interpersonales y comunitarias, en el marco de las acciones definidas por el programa del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
DURACIÓN	Hasta el 15 de diciembre del año 2025 o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	22 de octubre de 2025
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ **158.996.810)**
CDP N°	N° 358 del 04 de septiembre del 2025
RP N°	2244 de octubre de 2025

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.672.305 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLO SALUD**, con Nit 800174995-1, en calidad de Gerente nombrado mediante decreto 20240312111254123223128 del 12 de marzo de 2024, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y

VIGILADO

quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra, **MARÍA JOSÉ MENDOZA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.297.172, actuando en representación de **SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S** con NIT **901.970.578-4**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a la "Prestación de servicios de apoyo logístico integral para las jornadas de salud comunitaria, con el propósito de promover el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades mediante temáticas que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de la población del municipio de Bello; y facilitar la ejecución articulada de las actividades del **Plan de Intervenciones Colectivas – PIC**, conforme a lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.° 0858-2025, celebrado entre la Secretaría de Salud del Municipio de Bello y la E.S.E. Bellosalud."

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: Deberá garantizar la ejecución integral de la estrategia, que abarque el diseño, la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las diversas jornadas de salud. Esta comprende todas las actividades, obligaciones y responsabilidades necesarias para prestar el servicio de **apoyo logístico integral en jornadas de salud** comunitaria en el municipio de Bello. De esta manera, se buscará fortalecer las competencias técnicas, interpersonales y comunitarias, en el marco de las acciones definidas por el programa del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

TERCERA. DESCRIPCION TECNICA: Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los estudios previos. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Ficha Técnica que forma parte integral del presente documento.

El proveedor al momento de la entrega deberá entregar los productos enunciados en la siguiente ficha técnica:

VIGILADO

JORNADA / COMPONENTE	ACTIVIDADES CLAVE	N° ACTIVIDADES	LUGAR DE EJECUCIÓN	DURACIÓN	META (Población Objetivo)	INDICADOR (Métrica de Producto)	RESULTADO ESPERADO (Impacto)
Prevención del Suicidio	- Charlas de sensibilización sobre salud mental y manejo del estrés. - Talleres de habilidades para la vida (resiliencia, comunicación asertiva). - Espacios de escucha activa con psicólogos. - Difusión de rutas de atención en salud mental. - Logística de la actividad.	1	Por definir	8 horas	200 personas intervenidas.	Número de participantes en talleres de salud mental.	Mayor sensibilización comunitaria sobre la prevención del suicidio.
Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna	- Conversatorios y grupos de apoyo con madres lactantes. - Demostraciones prácticas sobre técnicas de lactancia. - Estaciones educativas sobre mitos y realidades. - Capacitación en derechos y normatividad vigente. - Yoga para gestantes/lactantes. - Logística de la actividad.	1	Zona urbana y rural del Municipio de Bello	225 minutos cada sesión (6 días)	150 gestantes/lactantes, padres y/o cuidadores.	Número de madres lactantes participantes.	Mayor adherencia a la lactancia exclusiva hasta los 6 meses.
Prevención del VIH/SIDA	- Charlas educativas sobre prevención y transmisión del VIH e ITS. - Uso correcto del preservativo masculino y femenino. - Pruebas rápidas de VIH con consejería pre y post. - Campaña de desestigmatización y derechos humanos. - Logística de la actividad.	10	Municipio de Bello	6 horas cada jornada	≥ 500 personas sensibilizadas.	Número de personas sensibilizadas en prevención del VIH y pruebas rápidas de VIH.	Incremento en el acceso a diagnóstico temprano.
Sensibilización Emergencias y Cambio Climático	- Stand de sensibilización para fortalecer conocimiento y corresponsabilidad ambiental. - Demostraciones prácticas con realidad virtual. - Logística de la actividad.	10	Barrios y comunas del municipio de Bello	6 horas por jornada (60 h total)	≥ 500 personas sensibilizadas.	Número de personas sensibilizadas en prevención del uso de la pólvora, línea de emergencias y cambio climático.	Mayor sensibilización comunitaria sobre prevención del uso de la pólvora, línea de emergencias y cambio climático.
Jornada Integral de Salud	- Tamizajes (peso, talla, IMC, tensión arterial). - Promoción de estilos de vida saludable (alimentación, actividad física, prevención de consumo de SPA). - Vacunación según esquema nacional. - Orientación en salud oral. - Espacios lúdicos y culturales para toda la familia. - Logística de la actividad.	1	Municipio de Bello	8 horas	200 personas intervenidas.	Número de personas intervenidas realizadas.	Incremento en la cobertura de promoción y prevención integral.
Cierre y Sistematización de Resultados	- Consolidación de información. - Presentación de informes y de resultados.	1	Municipio de Bello	2 horas	N/A	N/A	Entregar la información completa y resultyados.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ **158.996.810** m/l), que serán pagados al CONTRATISTA, de la siguiente forma, se realizaran pagos mensuales, teniendo en cuenta los servicios prestados, a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de la factura, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañada del informe de actividades

realizadas; en el cual se especifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La E.S.E Bello Salud deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

VIGILADO

PARAGRAFO: Los valores cancelados se supeditarán a los pagos realizados por el Municipio de Bello, con ocasión al Contrato interadministrativo Nro.0858 de 2025.

SEXTA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo de la Subgerencia Científica, adscrito a la E.S.E Bello Salud, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.003, concepto: Plan de Intervenciones Colectivas y Salud Publica, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 358 del 04 de septiembre del 2025, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 158.996.810 m/cte),

OCTAVA. DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será hasta el 15 de diciembre del año 2025 o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Planificar y coordinar la logística operativa de cada jornada de salud comunitaria (salones, mobiliario, transporte, montaje, desmontaje). **2)** Disponer de los insumos, materiales impresos, equipos y recursos necesarios para las jornadas (folletos, stands, kits de atención, señalización, etc.). **3)** Garantizar el traslado del personal, voluntarios, facilitadores o equipos hacia los sitios definidos, con responsabilidad y puntualidad en cada jornada de salud. **4)** Instalar y desmontar módulos, carpas, stands, estaciones de atención, puntos de información, señalética y demás elementos visuales en terreno. **5)** Brindar apoyo técnico durante las jornadas (atención de imprevistos, mantenimiento de equipos, reposición de insumos, soporte en sitio). **6)** Apoyar con la difusión y señalización previa de las jornadas (publicidad local, cartelería, anuncios, comunicación local). **7)** Mantener registros operativos de las jornadas: asistencias, recursos utilizados, incidencias, informes de ejecución. **8)** Realizar ajustes logísticos si se presentan cambios en lugares, horarios o número de participantes, con previa coordinación entre la ESE Bellosalud y/o La secretaria de Salud. **9)** Brindar insumos básicos para atención presencial (agua, refrigerios, elementos de bioseguridad, material de registro). **10)** garantizar la Instalaciones de equipos audiovisuales o de apoyo técnico si son requeridos (proyectores, micrófonos, sistemas de sonido). **11)** Garantizar la Logística del transporte en la zona urbana o rural, considerando condiciones de terreno, accesos y tiempos. **12)** Entregar un informe de gestión de las actividades realizadas de acuerdo al mes ejecutado y anexos como soporte en la factura, certificado de parafiscales y planilla de seguridad social según prestación del servicio. **13)** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones pactadas en el presente estudio previo. **14)** Entregar un informe final consolidado que incluya resultados, impactos alcanzados y

VIGILADO SUPERSALUD

recomendaciones para la sostenibilidad del proceso. **15)** Desarrollar y dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en la ficha técnica anexa y que hacen parte del contrato nro. 0858 de 2025, suscrito entre la ESE Bello salud y el municipio de Bello. **16)** El personal que aporte el CONTRATISTA deberá acreditar afiliación al régimen de seguridad social en salud y riesgos laborales. **17)** El contratista se compromete para con la E.S.E. Bellosalud, a realizar los pagos correspondientes de aportes en seguridad social (Salud, Pensiones, ARL) presentando certificado de encontrarse a paz y salvo o copia de la planilla de liquidación previo a la facturación. **18)** Cumplir en forma eficiente y oportuna, sin dilaciones ni trabas con el objeto señalado en el presente CONTRATO, con la ficha técnica y con la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este proceso. **19)** Cuidar y proteger las instalaciones públicas que utilicen, dejándolas en el estado hallado, como los bienes que no sean de su propiedad, así como salvaguardar los demás intereses de la E.S.E. Bellosalud. **20)** Garantía de continuidad del servicio, sin interrupciones perjudiciales, dentro del margen contratado.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; con los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. 2) Facilitar al contratista los espacios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

DECIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, conforme al Manual de Contratación de la E.S.E. Bello Salud, acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 y dado el tipo de contrato; el tipo de riesgo y el valor del mismo. En razón de la naturaleza de la cuantía y plazo de la orden, se exigirán las siguientes garantías al proveedor:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente

por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL: Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Extracontractual según lo ordenado por la ley, el cubrimiento de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No. 1510 de 2013.

Nº	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO MAS 4 (CUATRO) MESES MAS
2	CALIDAD	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	SERÁ DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)	DURACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS

La Empresa CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

VIGILADO

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá la ESE BELLO SALUD imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESE BELLOSALUD, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA TERCERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae ninguna obligación laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que éste vincule para la prestación de servicios objeto de este contrato, y, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones y demás conceptos remunerativos laborales están a cargo exclusivamente de **EL CONTRATISTA.**

DECIMA SEXTA . INDEMNIDAD: El CONTRATISTA de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto Nacional 931 de 2009 se obliga a dejar a salvo a la E.S.EBELLOSALUD de eventuales responsabilidades por concepto de reclamaciones y/o demandas que puedan presentar terceros y que tengan como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: **a)** El certificado de disponibilidad y registro presupuestal y estudios previos expedidos por **EL CONTRATANTE; b)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA, c)** El Acta de Inicio suscrita por el Supervisor y **EL CONTRATISTA; d)** Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad **CONTRATISTA; e)** certificado de existencia y representación legal, **f)** "RUT" Registro Único Tributario; **g)** Certificado del boletín de responsabilidad fiscal actualizado de la Contraloría General de la República; **h)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del **CONTRATISTA** y **i)** Certificación de paz y salvo con todas la obligaciones que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral como son Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 encaso de estar obligado a ello.

VIGILADO Supersalud

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, por cualquiera de las partes.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Bello.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGÉSIMA PRIEMRA: El presente contrato inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio, después de haberse expedido el registró presupuestal correspondiente y los demás documentos contractuales.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día de octubre de 2025.

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
GERENTE
E.S.E Bello Salud
Contratante

MARÍA JOSÉ MENDOZA ROMERO
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Paula A. Rivera Montoya
Revisó: Catalina Álvarez – jefe Oficina Jurídica E.S.E. Bello Salud

Powered by CamScanner